

MUNICIPALIDAD DE XXXX
ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO XXXX

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL XXXX, DEL
DEPARTAMENTO DE SOLOLA,

CERTIFICA:

Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de hojas movibles de Acuerdos Municipales XXXX, en el cual se encuentra el Acuerdo Municipal Numero XXXX, que corresponde a las sesión de trabajo celebrada el día xxxx, presidido por el señor Alcalde Municipal, xxxx, y demás miembros del Concejo Municipal, y en ella el Acuerdo que copiado literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO XXXX ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE XXXX, SOLOLA.

El honorable Concejo Municipal del municipio de XXXX. del Departamento de Sololá.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado, las Municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo económico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, y que además declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala expresa claramente que se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Y siendo el Lago de Atitlán un activo ambiental de relevante importancia nacional dentro de la seguridad hídrica del país, y que sufre ya una grave contaminación en sus

aguas y su entorno, que requiere de acciones inmediatas para el cuidado integral del mismo que conlleve a la ejecución de programas y proyectos orientados a garantizar la preservación, conservación y protección del medio ambiente y del equilibrio ecológico del Lago de Atitlán y su Entorno.

CONSIDERANDO:

Que según lo define el Código de Salud, corresponde a las municipalidades la prestación de los servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Y que el Código Municipal establece que es competencia propia del municipio el formular y coordinar políticas, planes, programas, proyectos y acciones relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.

CONSIDERANDO:

Que es un menester y una demanda de la población del municipio de XXXX, Sololá, así como de los vecinos de la cuenca del Lago de Atitlán, reducir los niveles de contaminación generados por el uso de bolsas plásticas, duroport, pajillas y sus derivados, dado a que los daños que causan sobre los ecosistemas naturales del Lago y sobre la calidad de vida de las personas del municipio y la cuenca son de grandes magnitudes, dado a que estos materiales contaminan por cientos de años las aguas, los suelos y la atmósfera. Y en el contexto del cambio climático global y la adaptación y mitigación de sus efectos, es urgente que la Municipalidad de XXXX tome las medidas correspondientes para garantizar la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades y su territorio, a través del manejo integrado e inteligente de los desechos sólidos.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y al tenor de lo que para el efecto establece, el Concejo Municipal con fundamento en los artículos 64, 97, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 3, 5, 9, 33, 35, 38, 40, 67, 68 y 143 del Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus reformas; artículos 68 y 72 del Decreto Numero 90-97 Código de Salud; la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 del Congreso de la Republica, y el Reglamento Municipal del Sistema de Tratamiento de Desechos Sólidos, en consideración que el presente acuerdo es de observancia general.

ACUERDA:

- I. Prohibir el uso, venta y distribución de bolsas plásticas, duroport tetrapak, pajillas y derivados, en el municipio de XXXX, Sololá, a fin de minimizar los graves perjuicios que el exceso de este tipo de productos este generando en el ambiente y el Lago de Atitlán.
- II. Toda persona individual y jurídica, publica y privada que haga uso de estos productos de único uso, inútiles y no reusables, pajillas, duroport tetrapak y sus derivados, será sancionada con una multa de quinientos quetzales exactos (Q. 500.00).
- III. A las empresas que comercialicen y distribuyan bolsas plásticas, duroport, pajillas y derivados, dentro del municipio de XXXX, se le sancionara con una multa de veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00).
- IV. Para los dos casos de sanción anteriores, la reincidencia en el incumplimiento de la norma se sancionara con el doble del valor de la multa.

- V. Queda facultado el Juzgado de Asuntos Municipales emitir las sanciones y multas que se refiere al presente Acuerdo Municipal.
- VI. Los Consejos Comunitarios de Desarrollo como representantes de la sociedad civil del municipio XXXX, serán los garantes de la aplicación y el cumplimiento de la norma en sus respectivos cantones, sectores y comunidades.
- VII. A partir de su fecha de publicación la Municipalidad de XXXX, dará un periodo de gracia de 60 días calendario, para que las personas individuales y jurídicas inicien a aplicar la norma, se deshagan de las bolsas, duroport tetrapak, pajillas y derivados remanentes, para lo cual la Municipalidad pondrá un centro de acopio para su recolección y posterior retiro del municipio. En ese mismo tiempo la Municipalidad, el Consejo Municipal de Desarrollo y los Consejos Comunitarios de Desarrollo reconocidos en el municipio, se sumaran a la campaña de concientización y capacitación para el no uso de bolsas, duroport, pajillas y derivados dentro del municipio.
- VIII. El presente Acuerdo por ser de observancia general entrará en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Municipalidad de XXXX, del Departamento de Sololá, a los XX días del mes de XXXX del dos mil XXXX. Notifíquese y Cúmplase. Damos fe. (fs) Ilegible del señor Alcalde Municipal XXXX, seis firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal e ilegible del señor Secretario Municipal XXXX aparecen los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en dos hojas de papel bond tamaño oficio membretada impresa en un solo lado, en el

municipio de XXXX departamento de Sololá, a los XXXX días del mes de ~~septiembre~~ del año dos mil XXXX.

